

Ley de Educación Nacional n° 26.206

ARTÍCULO 100:

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, fijará la política y desarrollará opciones educativas basadas en el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) y de los medios masivos de comunicación social.

Ley de Educación Nacional n° 26.206

ARTÍCULO 101:

Reconócese a **Educ.ar Sociedad del Estado** como el organismo responsable del desarrollo de los contenidos del Portal Educativo. El cual podrá **elaborar, desarrollar, contratar, administrar, calificar y evaluar** contenidos propios y de terceros que sean incluidos en el Portal Educativo.

Ley de Educación Nacional n° 26.206

ARTÍCULO 102:

Se encargará a través de la **señal educativa** “**Encuentro**” la realización de actividades de producción y emisión de programas de televisión educativa y multimedial. Programación dirigida a:

- Los/as docentes de todos los niveles del Sistema Educativo Nacional, con fines de capacitación y actualización.
- Los/as alumnos/as, con el objeto de enriquecer el trabajo en el aula con metodologías innovadoras.
- Los/as adultos/as y jóvenes que están fuera del sistema educativo.
 - La población en general.

Seminario:

TIC y la Enseñanza en el Nivel Inicial

- Profesora: Silvia Arias
- Año: 2013

INTEGRANTES:

Atampiz Florencia

Gauna Claudia

Izaguirre Ludmila

Quiñones Daiana